CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR
"PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY"

UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES

Asunción, 17 de Julio de 2.023

NOTA CA-UEP Nº 062/2023

Señor
Abog. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, dentro del marco **Contrato de Préstamo BID Nº 4925 OC/PR**, para ***el Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Agraria del Paraguay***, a ser ejecutada mediante la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

En ese contexto cumplo en remitir contrato suscripto con la firma **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY SA (RUC Nº 80064612-6)**, correspondiente al procedimiento de Adjudicación en su Segunda Etapa, derivado del llamado para la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA LCO SBE BID Nº 01/2023 - "ADQUISICION DE FERTILIZANTES, ABONOS, HERBICIDAS, INSECTICIDAS Y FUNGICIDAS PARA EL PROGRAMA PR-L1162" - DNCP ID Nº 431.088; OBP-BID Nº PR-L1162-P138164; CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL; ADJUDICACION POR LOTES.**

En relación a la aplicación de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo Nº 36[1], al igual a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 3.893/20[2], Artículo 3°, Inciso a); cumplimos en remitir la ***DDJJ de la Justificación correspondiente***, para el proceder de esta Institución relacionada a la formalización del presente contrato, realizada con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta.

Además se remite copia de la Declaración Jurada (DDJJ) del Formulario Art 34 Decreto 4436/2020 del proceso de referencia.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Se Adjunta:
Declaración Jurada (DDJJ) del Formulario Art 34 Decreto 4436/2020 del proceso de referencia
Declaración Jurada – Justificación Suscripción de Contrato

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Coordinación de Adquisiciones
UEP IPTA PR-L1162

Lic. HUGO F. CANTERO LEÓN
Coordinador de Adquisiciones
UEP IPTA PR-L1162

[1] Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, Título Cuarto, De Los Contratos, Capítulo Primero, De Los Requisitos Para Contratar, Artículo 36.- Plazo para la Formalización de Contratos.
[2] Resolución DNCP Nº 3.893/20, Artículo 3°, "*Inciso a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud"...*

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR
"PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY"

UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES

Asunción, 17 de Julio de 2023.

DECLARACION JURADA
JUSTIFICACION DE FORMALIZACION DE CONTRATO

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de remitir la **Justificación** para la formalización del contrato suscripto con la **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY SA (RUC Nº 80064612-6)**, correspondiente al procedimiento de Adjudicación en su Segunda Etapa, derivado del llamado para la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA LCO SBE BID N° 01/2023 - "ADQUISICION DE FERTILIZANTES, ABONOS, HERBICIDAS, INSECTICIDAS Y FUNGICIDAS PARA EL PROGRAMA PR-L1162" - DNCP ID Nº 431.088; OBP-BID Nº PR-L1162-P138164; CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL; ADJUDICACION POR LOTES.**

En relación a la aplicación de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo Nº 36[3], al igual a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 3.893/20[4], Artículo 3°, Inciso a); cumplimos en justificar que el proceder de esta Institución relacionada a la formalización del presente contrato, realizada con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta, debido a la imperiosa necesidad de poder contar con los servicios/bienes adjudicados, que se destinarán para uso en los diferentes Centros de Investigación y Campos Experimentales del IPTA, para dar operatividad a las diversas tareas técnicas y administrativas dentro del marco de la ejecución del "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", financiado por el CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR, y de acuerdo a las actividades programadas dentro del mencionado Programa, se solicita la pronta disponibilidad de los bienes que fueran adjudicados en el proceso de referencia

Ante todo lo mencionado precedentemente en la presente nota, y en carácter de **Declaración Jurada** por los motivos alegados y la manifestación expresada bajo exclusiva responsabilidad de esta Dirección de Contrataciones, elevamos la presente documentación contractual suscripta.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - Coordinación de Adquisiciones - UEP IPTA PR-L1162

Lic. HUGO F. CANTERO LEÓN
Coordinador de Adquisiciones
UEP IPTA PR-L1162

[3] Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, Título Cuarto, De Los Contratos, Capítulo Primero, De Los Requisitos Para Contratar, Artículo 36.- Plazo para la Formalización de Contratos.
[4] Resolución DNCP Nº 3.893/20, Artículo 3°, "*Inciso a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud"…*

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR
"PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY"

UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)

DECLARACIÓN JURADA
FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 11 de Julio de 2023

Quienes suscriben, Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), Ing. Agr. Edgar Alden Esteche Alfonso, con C.I.Nº 913.960 y el Coordinador General del Programa (UEP IPTA PR-L1162), Dr. Ricardo Garay Arguello, con C.I.Nº 523.957, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/2020.

CÓDIGO SNIP Nº :	786
NOMBRE DEL PROYECTO:	"PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY"
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	SBE-LCO/BID Nº 01/2023 "ADQUISICION DE FERTILIZANTES, ABONOS, HERBICIDAS, INSECTICIDAS Y FUNGICIDAS, PROGRAMA PR-L1162"; Contrato Abierto Plurianual, Por Montos Mínimos y Montos Máximos DNCP ID N°: 431.088; BID OBP: PR-L1162-P138164
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR, por un monto de USD. 20.000.000.- (Dólares Americanos Veinte Millones), aprobado por Ley Nº 6904/2022, de fecha 03 de Mayo de 2022. Monto del Préstamo en Guaraníes: Gs. 144.390.000.000.-
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	
MONTO DEL CONTRATO/ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	Gs. 720.000.000.-
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA: 19/05/2023	Gs.140.364.096.362.-

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria – Coordinación General UEP – UEP IPTA PR-L1162 **Dr. Ricardo Garay Arguello** **Coordinador General UEP** **Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162)**	Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria **Ing. Agr. Edgar E. Esteche A.** **Presidente** **Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)**